



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.328/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.309- HC 057-2.023 Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Establecer la colocación de cartelería indicando el disco PARE y apaciguadores de velocidad en Calle Adolfo Puebla.

La cantidad de reclamos realizados por vecinos y vecinas sobre los accidentes que se producen en esa esquina.

y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1.976/2.018, emanada por este Honorable Cuerpo donde se ve la necesidad de colocar apaciguadores de velocidad en diferentes calles de la ciudad para mejorar la convivencia vial y la de proteger la vida e integridad de las personas, especialmente en aquellos lugares donde exista afluencia masiva, tales como lo son las escuelas, hospitales, plazas y otros lugares de concurrencia pública.

Que el ordenamiento vial es primordial y que todo el departamento debe poseer la cartelería correspondiente para mejorar su aspecto informativo, restrictivo y normativo que debe estar previsto en los planes de urbanización.

Que es de gran importancia para los habitantes y turistas que visitan el departamento, contar con la cartelería correspondiente cuando circulan y se mueven en la Ciudad de Malargüe.

Que es necesario ordenar y llevar un control sobre el estacionamiento de vehículos de carga pesada para brindar una mejor visualización al conductor.

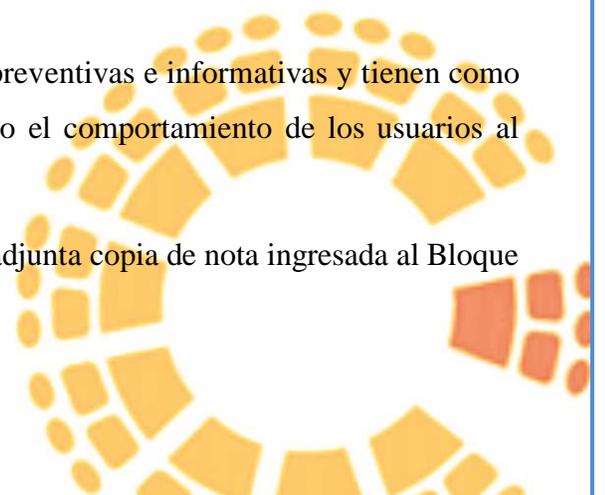
Que de ver la factibilidad de incorporar la prohibición del estacionamiento de dichos vehículos sobre esquina Cuarta División ya que incomoda y perjudica la visualización al momento de cruzar.

Que en dicho lugar hay numerosas familias jóvenes, con niños pequeños que juegan en veredas durante la mayor parte del día.

Que es misión fundamental del estado brindar y garantizar la seguridad vial, ya que el porcentaje de los accidentes de tránsito es cada vez mayor y acarrearán saldo de lesiones, discapacidades, e incluso posibles muertes.

Que las señales de tránsito reglamentarias pueden ser preventivas e informativas y tienen como objetivo comunicar un mensaje específico controlando el comportamiento de los usuarios al transitar, cuestión indispensable para la seguridad vial.

Que por pedido de los vecinos y vecinas de la zona se adjunta copia de nota ingresada al Bloque Frente de Todos solicitando una pronta solución.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Establézcase la colocación de cartelería vertical con disco 'PARE' en calle Adolfo Puebla intersección Avenida Cuarta División Oeste.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el control de los Preventores Municipales en la esquina de Cuarta División Oeste y Adolfo Puebla en las horas de mayor transitabilidad y controlar el estacionamiento del vehículo de carga pesada que incomoda la visualización de los conductores a la hora de cruzar o incorporarse en la Calle Cuarta División.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente pieza legal al Juzgado Vial; Policía Vial de Malargüe; al Cuerpo de Inspectores de Transito y a los Vecinos de la calle Adolfo Puebla y Cuarta División Oeste.

ARTÍCULO 4º: Realícese Campaña de difusión y concientización destinada a toda la comunidad, a fin de informar sobre la implementación de la presente Ordenanza y reducir los accidentes en la vía pública.

ARTÍCULO 5º: Deróguese la Ordenanza N° 2.253/2.023.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

